

LOS MODELOS TEÓRICOS DE UNIFICACIÓN DE ARCHIVOS

*Luis Fernando Jaén García**

Profesor en la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica.
Jefe del Departamento Archivo Histórico del Archivo Nacional de Costa Rica.

Resumen: La integración o unificación de archivos adquiere diferencias que van desde lo particular a lo general, es decir, desde la agrupación de los archivos en las diferentes instituciones hasta los de todo un país. Ello da como resultado los distintos modelos teóricos de unificación de archivos que presenta la teoría archivística, a saber, Sistema Archivístico Institucionales, Redes de Archivos, Sistema de Archivo y Sistema Nacional de Archivos. Pero todos ellos presentan el problema de que conviven sin estar bien delimitados sus conceptos y principales elementos que los caracterizan. Por lo tanto, existe una confusión en dichos planteamientos, donde se exponen indiscriminadamente conceptos y principios que en algunos casos se consideran como lo mismo. O bien, cuya aplicación corresponde a realidades dentro de un contexto diferente. De ahí que este artículo centre su atención en el análisis de los diferentes modelos de unificación de archivos, para establecer sus oportunidades, su vigencia y la clarificación de sus conceptos y elementos que los distinguen.

Palabras clave: Teoría archivística; unificación de archivos; modelos teóricos; integración de archivos; sistema archivístico institucional; redes de archivos; sistema de archivos; sistema nacional de archivos.

Title: THEORETICAL MODELS FOR THE INTEGRATION OF ARCHIVES

Abstract: Archives integration or unification processes have shown differences that go from the individual to the general, from the grouping of archives in the different institutions to the grouping of those all over the country.

As a result, different theoretical models of archive unification have been presented in Archival Theory, such as *Archival Institutional System*, *Archives Networks*, *Archives System* and *National System of Archives*. The problem arises from their coexistence, without a clear delimitation of their concepts and main features. Therefore confusion exists in the presentations, in which different concepts and principles are sometimes exposed indiscriminately as meaning the same, and other times are applied to different realities in different contexts. For this reason this article focuses on the analysis of the different models of archives unification, to establish their scope and validity and to determine the concepts and elements that distinguish them.

Keywords: Archival theory; unification of archives; theoretical models; integration of archives; archival institutional system; archives networks; archives system; national system on archives.

INTRODUCCIÓN

Los archivos son tan antiguos como la organización civil de la humanidad, cuya génesis se remonta a mediados del IV milenio a.C. asociada con la invención de la escritura, y desde sus orígenes han funcionado de forma independiente. A su vez, han carecido de un

* Doctor en Documentación por la Universidad Carlos III de Madrid, España. ljaen@fcs.ucr.ac.cr, jaen66@hotmail.com

elemento unificador que los aglutinara bajo una misma filosofía y forma de actuar, de cara a un preferente desarrollo y modernización, en consonancia con los cambios coyunturales que afectan su entorno.

Las transformaciones tan aceleradas que está viviendo la sociedad apuntan a que, cada vez, se agrupen esfuerzos para lograr objetivos y metas comunes. La integración de diversos sectores, por ejemplo el económico, conlleva a una reducción de costes y proponer mejores planteamientos estratégicos y de proyección, con el fin de brindar un eficiente y eficaz servicio para obtener prósperos resultados. Por lo tanto, la suma de esfuerzos parece ser el elemento clave para lograr el éxito en cualquier campo. Situación que también repercute en los centros de información documental y en los archivos.

La concepción medievalista que, durante gran tiempo, caracterizó a los archivos como lugares prohibidos cuyo acceso estaba destinado a unos pocos privilegiados, o como sitios en los cuales solo se guardaban “papeles viejos sin ninguna importancia”, o como lugares sucios y llenos de polvo, entre otros, ha cambiado sustancialmente en los últimos años. La variación trascendental que éstos han tenido les ha permitido alcanzar notables posiciones dentro de las estructuras institucionales, para convertirse en potenciales centros de información e imprescindibles instrumentos para la efectiva gestión administrativa. En consecuencia, una nueva imagen de los archivos, una nueva concepción de su función y un reconocimiento y justificación de su razón de ser; entonces, sin duda alguna los archivos están dejando de ser depósitos oscuros de información caduca o inutilizable, para convertirse en instrumentos efectivos de la gestión gubernamental y de la conciencia social¹.

Tras haber salido de su aislamiento, los archivos requieren acceder a un rango de equidad dentro del conglomerado de instituciones que forman parte de los sistemas de información de un país. Su existencia demanda una mayor presencia y apoyo, por parte de las autoridades respectivas, para el fortalecimiento de sus tareas; lo cual redundará en un mayor beneficio para los clientes. Precisan buscar mecanismos adecuados para proceder en conjunto, tener políticas, objetivos, fines y actividades análogas. El interés y necesidad de la unificación de éstos, como parte de un mundo globalizado, adquiere diferencias que van de lo particular a lo general; es decir, desde la agrupación de los archivos de una institución hasta los de toda una Nación. Sin embargo, esto es una evidencia que no está recogida en la terminología archivística por un concepto uniforme y, como resultado, la imprecisión en la denominación de las diferentes formas de agrupación de los archivos.

Nos encontramos con términos como Sistema Archivístico Institucional (SAI), Redes de Archivos (RA), Sistema de Archivos (SA) y Sistema Nacional de Archivos (SNA), que algunas veces son considerados como sinónimos, o bien, confunden sus principios cuando son aplicados en circunstancias que no corresponde. Cada uno de ellos presenta una serie de particularidades muy específicas que los hace diferentes entre sí; aunque todos guardan algo en común, la integración.

En los siguientes epígrafes definiremos las principales características de estos modelos de unión de los archivos; en aras de clarificar esta confusión y, de este modo, evitar la ambigüedad presente hasta el momento.

¹ Grupo de trabajo de la Asociación Latinoamericana de Archivos y el Comité de Archivos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. *Para una estrategia de desarrollo*, 1990, pág., 3.

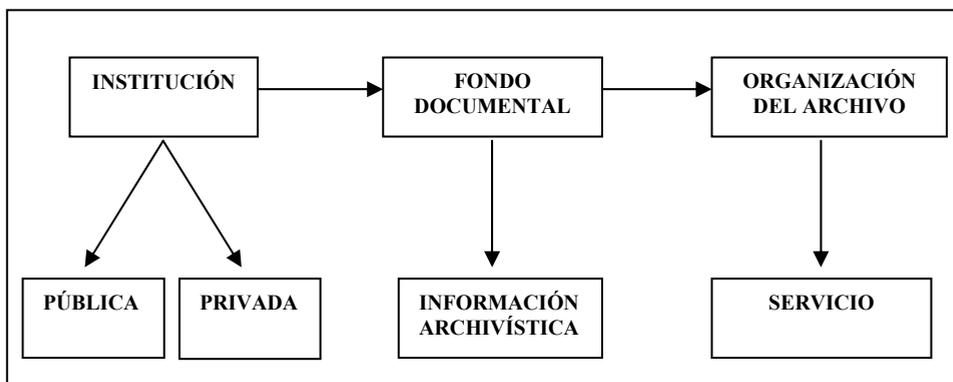
1. EL SISTEMA ARCHIVÍSTICO INSTITUCIONAL (SAI)

El SAI, como bien lo indica su nombre, es el modelo por medio del cual se unifican o integran todos los archivos de una entidad, pública o privada, constituida como tal. Los tres elementos básicos que la constituyen y diferencian son:

- La institución productora, como marco de producción y acumulación de la información
- El fondo documental, como la suma de esa información.
- La sistematización de la organización de ese fondo documental, para la puesta al servicio de los clientes internos y externos.

En la figura 1 representamos esquemáticamente dicha composición.

Figura 1. Elementos básicos para la creación de un sistema archivístico institucional



Fuente: Elaboración propia

La **institución** es el marco donde se genera y recibe la documentación, producto de las funciones y actividades que le han sido encomendadas por la sociedad, con el fin de alcanzar los objetivos y metas de esa entidad. El cúmulo de esa producción es lo que da origen al fondo², es decir, el conjunto de documentos generados o recibidos por un sujeto productor en el ejercicio de sus competencias. En efecto, su concepción viene dada por su estructura interna, a la luz del ente que lo ha creado; al respecto la profesora Martín-Pozuelo Campillos apunta que podemos considerar que un fondo es la suma total de la documentación que una entidad produce en el ejercicio de sus funciones. La concepción de fondo depende directamente de la concreción de la institución-entidad encargada del cumplimiento de un fin específico fruto del cual será la documentación que al fin, bajo la obligatoriedad de su conservación, pase al archivo³.

Ese **fondo** constituye la información archivística que será demandada por los clientes internos y externos; por lo tanto, requiere dotarlo de una estructura, regulación y tratamiento, es decir, de una organización atinente que permita su oportuna puesta al servicio.

² Por cuidado de simplificación nos referiremos al fondo documental con el término simple de fondo.

³ M. P. Martín-Pozuelo Campillos. *La construcción teórica en Archivística: El principio de procedencia*, 1996, pág., 132.

Con el fin de contribuir en la agilización de la gestión y trámites que sean de su dominio, tendente a la pronta y oportuna ejecución de las resoluciones.

Si el fondo no es debidamente **organizado**, siguiendo los fundamentos de la teoría Archivística y apoyado por los principios de otras disciplinas afines -como la Biblioteconomía, la Documentación, la Administración, la Informática, el Derecho y la Historia- es como si no existiera; pues no dejaría de ser más que una masa amorfa de documentos sin ninguna utilidad. Su sistematización requiere del tratamiento metodológico archivístico, desde su gestión o antes de ser concebido -mediante una serie de regulaciones para su producción- hasta la puesta al servicio de los clientes. Con ello, se establece un modelo de organización, uniforme y metódico del fondo de una institución, cuyo alcance debe ser general y compartido por todas las dependencias productoras de documentos de esa entidad.

Si bien es cierto que los preceptos básicos para la creación de un SAI son la institución, el fondo documental o información archivística y su organización, éste requiere de unas unidades o centros archivísticos para el tratamiento de la documentación en sus diversas fases de vida. Los cuales tendrán la función de recoger, tratar, conservar, administrar y facilitar la información archivística. Estas unidades surgen a partir de las etapas del archivo, en consonancia con el ciclo de vida de los documentos. Nos referimos fundamentalmente a los archivos de gestión y al central. De esta manera, una vez delimitadas las instituciones y el fondo como elementos básicos del sistema, los elementos necesarios para su construcción y adecuado funcionamiento serían los archivos y centros archivísticos que estructuran el sistema, la administración que se encarga de su gestión y planificación, los servicios técnicos que le sirven de apoyo, la normativa legal y reglamentaria que la regula y, por último, los recursos de todo tipo necesarios para hacerlo funcionar, esto es, las instalaciones, el personal, los medios técnicos y tecnológicos⁴.

De los centros archivísticos que integran el SAI, archivos de gestión y central, los primeros son los encargados de la organización y protección de los documentos en la primera fase del ciclo de vida, es decir, en su etapa de gestión y trámite. Para lo cual requieren ser custodiados en cada una de las unidades administrativas de la institución. El segundo, archivo central, constituye el lugar donde se centraliza toda la documentación de esa entidad, bajo el tratamiento correspondiente. Además, será el sujeto director del SAI, por lo tanto, el encargado de elaborar, dictar y velar por el cumplimiento de las directrices en materia archivística en el medio institucional.

Pero, hay que hacer la salvedad que en algunos casos los SAI pueden estar constituidos, además de los archivos de gestión y central, por el archivo histórico. Esta particularidad viene dada por dos circunstancias muy concretas, a saber:

- La clase de archivo en cuestión.
- La estructura administrativa del país.

En el primer caso, la clase de archivo, su manifestación tiene lugar en los archivos privados. Por su propia naturaleza, la documentación que éstos custodian cumple todo su ciclo de vida dentro de la misma entidad. De ahí que el SAI, en este caso, esté conformando por todos los archivos de gestión, el central y histórico de la institución. Por lo general, este último se encuentra ubicado físicamente dentro del mismo local del archivo central, pero de forma separada. Salvo en aquellas grandes entidades, que por sus dimensiones de

⁴ E. Nuñez Fernández. *Organización y gestión de archivos*, 1999, pág., 143.

infraestructura, la disponibilidad de sus recursos económicos y humanos y la magnitud del fondo documental histórico, tengan la disposición de ubicar en espacios físicos separados al archivo central y al archivo final.

En el segundo caso, la estructura administrativa del país, su incidencia se evidencia en aquellas naciones cuyo sistema político-administrativo es descentralizado. Por la propia autonomía de que gozan determinadas instituciones, tal es el caso de los Ayuntamientos, éstos guardan la particularidad de que todo el ciclo vital de la documentación se cumple dentro de la misma corporación. Por lo tanto, en estas instituciones el SAI también está conformado por los archivos de gestión, el central y el histórico.

Por todo lo expuesto y para concluir, podemos definir al Sistema Archivístico Institucional como el modelo de integración de todos los archivos de una institución, pública o privada, cuya finalidad es la organización de la información archivística para ponerla al servicio de los clientes internos y externos.

2. LAS REDES DE ARCHIVOS (RA)

Las RA son uno de los modelos de integración de los archivos que más confusión presentan. Algunas veces son confundidos con los SA, o bien, considerados como análogos. Los tratadistas María Jesús Álvarez-Coca González y Eduardo Gómez-Llera García-Nava, a lo largo de su artículo “Redes y sistemas de archivos” manifiestan que ambas voces son sinónimas, no especifican las particularidades de cada una de ellas.

Ahora bien, si queremos partir de una definición normalizada tenemos que hacer referencia a los diccionarios especializados en la materia, que gozan de plena aceptación por la comunidad archivística internacional. En este caso, el Diccionario de Terminología Archivística del Consejo Internacional de Archivos y el Diccionario de Archivos de la Asociación Francesa de Archiveros, no contemplan el término RA. Por su parte, el Diccionario de Terminología Archivística del Ministerio de Cultura de España, en su segunda edición (1995), si lo tiene en cuenta pero no lo define como tal, sino que remite al vocablo de SA.

De esta última apreciación, es evidente que las RA y el SA son considerados como sinónimos; entonces, la confusión también está presente en una definición que establece un organismo de carácter oficial, cuya misión -entre otras tantas- es la normalización del lenguaje técnico en el área.

Si nos remitimos a la definición de red que, en sentido general, proporciona el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, en su décima acepción existe una mayor aproximación a nuestro tema, a razón de que lo define como:

“cadena, conjunto de establecimientos, instalaciones, o construcciones distribuidas por varios lugares y pertenecientes a una sola empresa o sometidos a una sola dirección”⁵.

Por su parte, el Diccionario del uso del Español de María Moliner, en su octava acepción designa a la red como:

“Organización de servicios o cosas enlazadas o relacionadas entre sí...”⁶.

⁵ Real Academia de la Lengua Española. *Diccionario de la Lengua Española*, 1992, pág., 1747.

⁶ M. Moliner. *Diccionario de uso del Español*, 1998, pág., 889.

De estas dos definiciones podemos extraer algunos elementos para adaptarlos a la realidad archivística y, así, establecer una categorización de lo que son las RA, a saber:

- Un **conjunto** de elementos, es decir, la unión de una serie de componentes que constituirán la red, en el caso de la Archivística, los archivos.
- El **espacio geográfico**, ese conjunto de elementos, en el caso de la Archivística los archivos, requieren tener una ubicación territorial determinada, que puede ser local, regional, estatal o continental.
- El **servicio**, las redes tienen como fin primordial difundir y facilitar la información que custodian.
- La **especificidad**, que estos guardan entre sí. Existe un eje común que los caracteriza a todos y una particularidad que los hace semejantes.

Relacionando los anteriores elementos, proponemos definir las Redes de Archivos como el conjunto de centros archivísticos que comparten una serie de características análogas y están afinados en un espacio territorial determinado, al cual proporcionan el servicio de facilitadores de información.

Al ser la especificidad o relación común su principal característica, podríamos hablar de una Red de Archivos Municipales de Costa Rica, una Red de Archivos Nacionales de América Latina y el Caribe o una Red de Archivos Familiares de España.

Las RA tienen su origen a partir de la agrupación e integración de un conglomerado de archivos de un idéntico “género” o categoría, cuya especificidad es similar y están orientados a una misma tipología. Por lo tanto, comparten una serie de objetivos, funciones, actividades y fondo documental semejante. Cada integrante o archivo tienen una ubicación geográfica determinada, pero a la vez pueden pertenecer a varias redes, bien locales o regionales con el fin de beneficiarse de esa proximidad territorial; tal es el caso de una Red de Archivos Universitarios de la Comunidad de Madrid. O bien, formar parte de ese mismo nivel de red dentro del ámbito nacional o continental, con el fin de compartir experiencias e intercambio de información, una Red de Archivos Universitarios de España o una Red de Archivos Universitarios de la Unión Europea.

El fin último de una RA es establecer vínculos de cooperación entre las partes, para trabajar mancomunadamente por una causa en común; compartir recursos e información de cara a ofrecer un mejor servicio a sus clientes. Esta cooperación requiere ser ejecutada de modo regular y formal, mediante un acuerdo, convenio o el medio legal más atinente, en el cual se asignen las funciones y responsabilidades de cada uno de los componentes. Es por ello, que las RA exigen un compromiso consistente y formal de sus integrantes, pues no se puede hablar de una verdadera RA cuando la cooperación es ocasional y no participan todas sus partes; al respecto Varela Orol y otros apuntan que difícilmente se puede concebir un trabajo en cooperación sin unos acuerdos previos, aceptados y seguidos por los participantes en el mismo, sobre la forma de llevarlos a cabo en su conjunto y de realizar cada uno de los procesos implícitos de manera que resulten válidos a todas las partes y eviten su multiplicación⁷.

La unificación y cooperación mediante las RA constituye una interconexión entre los distintos miembros que la conforman, pero esto no implica la intromisión en sus estructuras administrativas. Cada una de ellas mantiene su independencia interna, sujeta, desde luego, a las disposiciones reglamentarias y legales de la institución u organización a la que

⁷ C. Varela Orol y otros. *Redes de bibliotecas*, 1988, pág., 219.

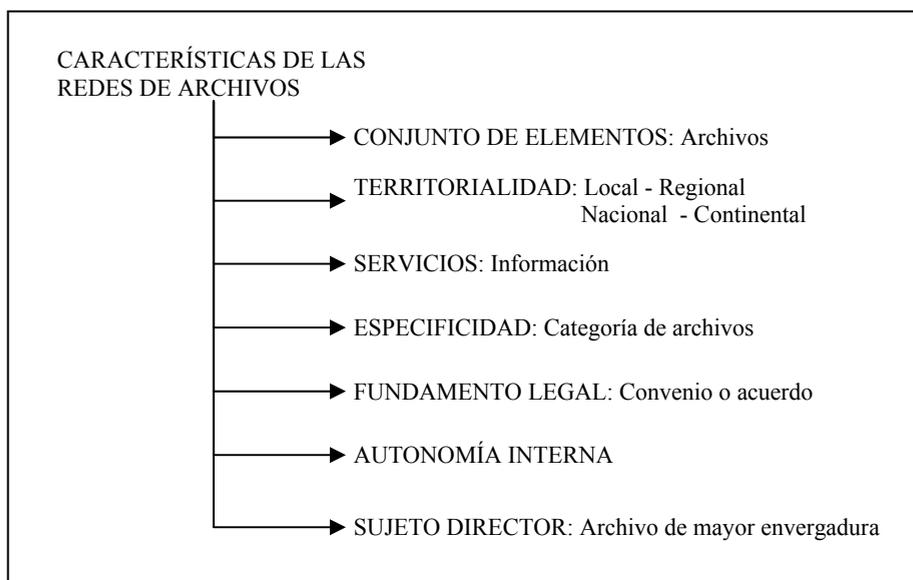
pertenecen. Una particularidad de las RA es el respeto a la autonomía de cada uno de los miembros, a partir de los límites administrativos y disposiciones internas de ellas. Por lo tanto, las RA no tienen ninguna mediación en la estructura organizativa local del archivo, pero sí en las políticas, proyectos, procedimientos y recursos que se propongan en el entorno general de las redes.

Las RA requieren disponer de un sujeto director encargado de planificar, coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de todas las disposiciones que ésta proponga. Los miembros deberán elegir un archivo en el cual recaiga dicha responsabilidad. Para tal efecto, es preciso tener en cuenta su capacidad organizativa, el nivel tecnológico, la profesionalización de los recursos humanos y la infraestructura. Además, la designación del director puede ser rotativa, teniendo siempre en cuenta, para su elección, los elementos antes citados.

En suma, la cooperación entre los miembros de una red -fundamento primordial de su creación- propicia la integración, el intercambio de experiencias e información, la ayuda mutua y el establecimiento de programas conjuntos, con el fin de percibir un beneficio en común. La especificidad de los integrantes de las RA, al ser todos parte de una misma categoría, es un factor importante para la colaboración, pues como éstos guardan una serie de principios análogos facilita grandemente la planificación de estrategias y actividades conjuntas.

La figura 2 sintetiza las principales características que comparten las RA, según lo esbozado en párrafos anteriores.

Figura 2. Principales características de las redes de archivos



Fuente: Elaboración propia

3. LOS SISTEMAS DE ARCHIVOS (SA)

El SA es otro de los modelos de integración de los centros archivísticos, al cual -con frecuencia- tienden a confundir sus postulados. En algunos casos con las RA o con el SNA, situación que se perfila a partir de los distintos planteamientos que sobre los SA han realizado algunos tratadistas en la materia; Heredia Herrera señala que un sistema de archivos se configura como un conjunto de actividades articuladas a través de una red de centros y de servicios técnicos para estructurar la recogida, transferencia, depósito, organización, descripción y servicio de los documentos⁸.

Por su parte, Pérez Herrero apunta que se entiende por Sistema de Archivos a la agrupación de una red de centros donde conservar, organizar y servir los documentos en sus diversas edades, y al conjunto de órganos ejecutivos, asesores y docentes con las que alcanzan unos objetivos comunes predefinidos⁹.

Ambos planteamientos confunden las RA con el SA. En primer lugar, los dos autores consideran como elemento primordial para la constitución de éste último a una "red de centros". En párrafos anteriores indicamos que las RA se estructuran a partir de la integración de un grupo de archivos de una misma especificidad. Por el contrario, el SA lo conforman la totalidad de archivos de una región en concreto, sin importar su "género", estos pueden ser tan variados como únicos en una categoría.

En segundo lugar, tanto Heredia Herrera como Pérez Herrero plantean los SA refiriéndose a un SNA; aunque ambos son modelos integradores de archivos, guardan cierta relación pero tienen principios diferentes. Heredia Herrera, deja entrever que los SA son una estructura archivística enmarcada dentro de una esfera mayor en el ámbito estatal y, por lo tanto, estaría formada por el conjunto de archivos de un país¹⁰; tal como lo presenta, corresponde a lo que se conoce como SNA.

Por su parte, Pérez Herrero apunta que los SA han de ser fiel reflejo de la estructura administrativa de un país, centralizado o descentralizado¹¹. Nos encontramos ante la misma situación esbozada por Heredia Herrera, una errónea conceptualización de lo que son los SA, asociados con el SNA. Todo lo que conlleva a la estructuración y unificación de los centros archivísticos de un Estado y, por ende, reflejo de su entramado organizativo, corresponde -como hemos dicho- a éste último.

Si nos remitimos al Diccionario de Terminología Archivística del Consejo Internacional de Archivos y al Diccionario de Archivos de la Asociación Francesa de Archiveros, observamos que ninguno de ellos contempla el término de SA. Si lo hace el Diccionario de Terminología Archivística del Ministerio de Cultura de España, que lo define como:

"Conjunto de normas e instituciones que participan en la dirección, seguimiento, coordinación e inspección de los programas para la conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental. Componen el sistema archivístico los archi-

⁸ A. Heredia Herrera. *Archivística general. Teoría y práctica*, 1993, pág., 207.

⁹ E. Pérez Herrero. *El archivo y el archivero: Sus técnicas y utilidad para el patrimonio documental canario*, 1997, pág., 122.

¹⁰ A. Heredia Herrera. *Op. Cit.*, pág., 207.

¹¹ E. Pérez Herrero. *Op. Cit.*, pág., 124.

vos, los servicios archivísticos, la Administración de archivos, la legislación archivística y el personal"¹².

La definición en cuestión también presenta cierta ambigüedad porque no esclarece la territorialidad de los archivos que pertenecen a los SA. Tal y como está esbozado, puede considerarse que cumple la misión de un SNA; por lo tanto, la confusión es evidente.

La misma imprecisión que existe sobre los planteamientos del sistema en cuestión, nos proporciona una serie de referentes que nos permiten esclarecer lo que realmente son los SA y con ello determinar los elementos que la distinguen, a saber:

- **Un conjunto de archivos sin importar su especificidad**, es decir, pueden ser tantos y tan variados como su existencia lo permita. Sus fondos documentales son muy diversos y los archivos que los resguardan pertenecen a entidades muy disímiles, que pueden o no tener alguna vinculación institucional u orgánica.
- La **territorialidad**, es decir, su ubicación dentro de un espacio geográfico determinando, que corresponde al **regional**. Para ello es preciso tener en cuenta el tipo de administración del país, sea este centralizado o descentralizado. En consecuencia, los SA dependerán de la organización político-administrativa de una Nación, su presencia se acentúa más en aquellos países que tienen gobiernos descentralizados; en América Latina algunos tienen este tipo de estructura, también llamada federal, como México, Brasil, Venezuela y Argentina. Podemos hablar de un SA para cada uno de los Estados que conforman esas naciones; por ejemplo, en México el Sistema Archivístico del Estado de Jalisco estaría constituido por todos los archivos públicos y privados (que lo decidan) de esa región.

La principal característica de los SA es su territorialidad dentro de una estructura administrativa nacional. Funciona únicamente para un espacio geográfico determinado que es el regional, y estará integrado por todos los centros archivísticos de esa jurisdicción. Otro ejemplo, para ilustrar mejor nuestro planteamiento, es el caso de España, cuya organización administrativa es descentralizada y sometida al Estado de las Autonomías. Este tendrá tantos SA como Autonomías existan, por ejemplo, Sistema Archivístico de Cataluña, Sistema Archivístico de Andalucía, Sistema Archivístico de Aragón, Sistema Archivístico de Galicia y Sistema Archivístico de Castilla y León.

En síntesis, en un país descentralizado existirán diversos SA en consonancia con los diferentes Estados que lo constituyan. Los cuales no tienen mediación entre sí, gozan de plena y absoluta autonomía en relación con los demás. A su vez, cada uno de ellos tendrá sus propias disposiciones legales en materia archivística que solo afectará a esa región. Las leyes y reglamentos son de aplicabilidad exclusiva para todos los archivos de ese ámbito geográfico específico que constituye el SA.

La situación varía en aquellos países de estructura centralizada, a razón de que la particularidad del centralismo administrativo no facilita la creación de un SA por regiones. Por su naturaleza política solo permite que éstos se establezcan en el ámbito nacional, lo cual dejaría de ser un SA para convertirse en un SNA. Situación que muchas veces conduce a la tergiversación en la utilización y aplicación de ambos conceptos.

Los SA también requieren de un director encargado de elaborar, dictar y hacer cumplir las políticas archivísticas regionales. Esta responsabilidad recaerá en aquel archivo de

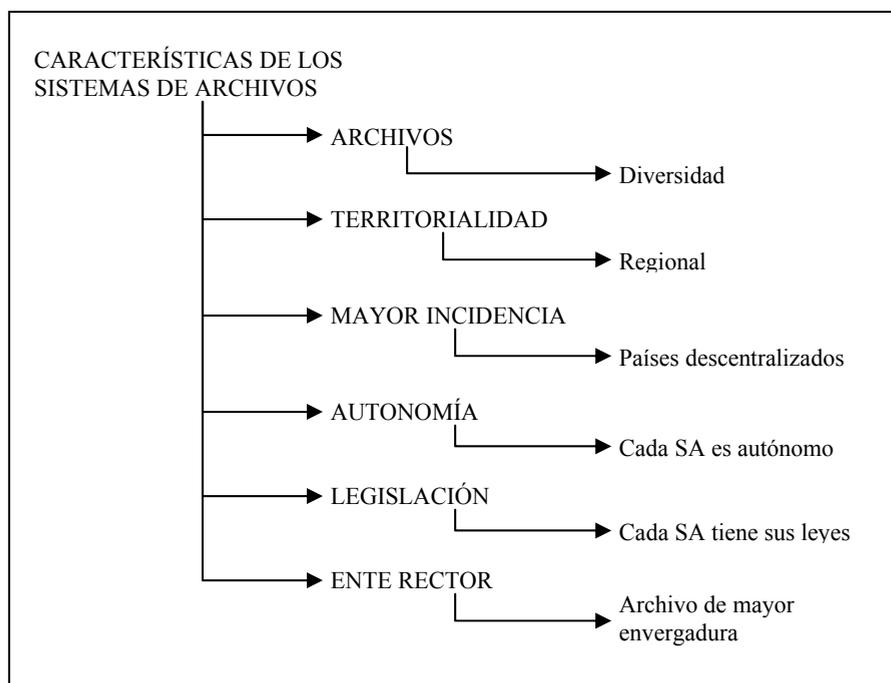
¹² Ministerio de Cultura de España. *Diccionario de Terminología Archivística*, 1993, pág., 51.

mayor tradición y, sobre todo, que presente signos de liderazgo, reconocimiento, credibilidad por su trayectoria, capacidad organizativa, experiencia y proyección. Entonces, por méritos propios la dirección del SA tendrá como sede el archivo de mayor envergadura de esa región. Además, por sus características, la designación será permanente y tendrá como principal misión la planificación archivística de ese espacio geográfico al que está adscrito.

Por último, podemos definir al Sistema Archivístico como el conjunto de centros archivísticos de las diversas instituciones públicas y privadas (que lo deseen) de una región en concreto. Su incidencia se manifiesta en aquellos países que tienen una organización político-administrativa descentralizada. Dispondrá de sus propios preceptos legales y su regulación tiene repercusión únicamente en el ámbito regional que le corresponde.

La figura 3 resume las principales características de los SA.

Figura 3. Principales características de los sistemas de archivos



Fuente: Elaboración propia

4. EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SNA)

Cada uno de los modelos analizados anteriormente tienen una serie de peculiaridades que los diferencian entre sí; pero todos coinciden en respetar el principio de unificación de los archivos desde una perspectiva muy específica. Ese común denominador es la clave que facilita la integración de todos ellos en el ámbito nacional. Entonces, la suma de los SAI, RA y SA, dará como resultado el SNA, a razón de que los archivos no se pueden

concebir de forma aislada o independiente. Es preciso que formen parte de un todo, un conjunto orgánico de cobertura nacional.

Si los archivos están unidos y trabajan asociados, les permitirá detectar problemas o limitaciones comunes y, a su vez, buscar soluciones propicias para todos, que favorezca la atención y el uso racional de los recursos. Es evidente que los archivos de un país requieren de una unificación sistemática para planificar, coordinar, controlar y supervisar todo lo concerniente a sus funciones y actividades. Este proceso agrupador responde a la obligación de estructurar los archivos de forma planificada y jerarquizada, bajo unas reglas y normas con autoridad plena para impartir directrices y sanciones. La conveniencia y necesidad de unificación de los archivos en el territorio nacional es lo que da origen a lo que se conoce como SNA; al respecto Mejía argumenta que la necesidad de salvaguardar y difundir el patrimonio documental de una nación como parte fundamental de su riqueza cultural, la necesidad de hacer reales los principios constitucionales y legales de derecho a la información y demás derechos de los ciudadanos, la necesidad de cumplir con los deberes que éstos tienen con la sociedad y con las instituciones que la representan, la obligación que éstas tienen de cumplir con su misión y las funciones que desarrollan, son entre otras, razones muy importantes para construir un sistema nacional de archivos¹³.

El SNA reúne cuatro grandes elementos que marcan su diferencia y particularidad, a saber:

- Su carácter **nacional**, su incidencia tendrá efecto en todo el país, independientemente de la estructura administrativa que éste tenga.
- La **integración de los archivos**, tiene como fin la unificación de todos los archivos públicos y privados (que lo decidan) de toda la geografía nacional.
- Las **políticas archivísticas**, es la entidad encargada de la planificación y puesta en marcha de las políticas archivísticas del país.
- La **base jurídica**, su creación precisa estar respaldada por un precepto legal que le dé origen y lo regule. Su concepción tiene que ser de hecho y de derecho, y su incidencia tendrá cobertura dentro de todo el territorio nacional.

Relacionando los anteriores elementos proponemos la siguiente definición de Sistema Nacional de Archivos, es la entidad archivística de mayor envergadura de un país. Tiene como principal objetivo la integración de todos los archivos públicos y privados (que así lo deseen) y los archiveros de todo el territorio nacional. Además le corresponde diseñar y dictar las políticas archivísticas para toda esa geografía. A su vez, tiene que estar respaldado y regulado por un precepto legal; de ahí que su creación sea concebida de hecho y de derecho.

Del mismo modo que los anteriores modelos de integración, el SNA debe contar con un ente rector encargado de elaborar y ejecutar las políticas archivísticas. Por lo general este ha recaído en el Archivo Nacional (AN) o Archivo General de la Nación (AGN) por ser la institución de mayor trayectoria archivística del país. Además, el SNA requiere ser creado a partir de una base jurídica que lo respalde y regule, con una concepción de hecho y de derecho.

El SNA es la institución encargada de la planificación de las políticas archivísticas en el ámbito nacional, para poner en marcha la organización y modernización de los archivos

¹³ M. Mejía. *Memorias de lo visible*, 1997, pág., 26.

adscritos a él. Además, le corresponde velar por la formación y actualización de los archiveros, en aras de una mayor y mejor profesionalización; así, los archivos dispondrán del personal idóneo para su acertado funcionamiento.

A pesar de la noción y función que cumple el SNA, consideramos que presenta algunas limitaciones y no se ajusta a los tiempos y corrientes actuales. En primer lugar, carece de un componente vital de nuestros días que es la información. Para lo cual requiere estar enmarcado dentro lo que se conoce como Sociedad de la Información (SI). En segundo lugar, su último fundamento, el archivo, es restringido, porque solo abarca una parte de los elementos que debe agrupar todo sistema de esta índole. Tal y como está estipulado centra su atención únicamente en el continente, es decir, los archivos, deja por fuera el contenido y los profesionales, a saber, los documentos o información archivística y los archiveros. Por lo tanto, consideramos que el término más acertado es el de Archivística, en lugar de archivos, porque no es excluyente y comprende los tres componentes que hemos comentado.

En la nueva estructura del orden social donde predominan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la información como tal, los archivos y los archiveros no pueden quedar al margen de los cambios presentes y futuros que esto implica. Tienen que adquirir una nueva dimensión y, por ende, los SNA un nuevo enfoque integral, dinámico, amplio e innovador, todo ello desde la óptica que presenta la SI.

El cuadro 1 representa una sinopsis de los diferentes modelos de integración de los archivos que hemos analizado en este artículo.

Cuadro 1. Sinopsis de los modelos de unificación de archivos

MODELO S	ARCHIVOS	TERRITORIALIDAD	ENTE RECTOR
SAI	Gestión y centrales	Institucional	Archivo Central
RA	Específicos: una misma categoría	Local, regional, nacional o continental	Archivo de mayor envergadura
SA	Diversidad: todos de una misma región	Regional	Archivo de mayor envergadura
SNA	Todos los archivos públicos y privados de un país	Nacional	Archivo Nacional o Archivo General de la Nación

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

Producto de la revisión bibliográfica y de la práctica de la archivística, podemos afirmar que existen cuatro modelos o categorías de integración de los archivos, a saber, los Sistemas Archivísticos Institucionales, las Redes de Archivos, los Sistemas de Archivos y el Sistema Nacional de Archivos. Estos modelos coinciden en contemplar la particularidad del principio integrador de los archivos y la existencia de un ente director como responsable de la definición y cumplimiento de las políticas archivísticas.

Pero, a pesar de esas particularidades, hasta el momento esos modelos no han quedado bien definidos, desde la perspectiva teórica y conceptual, por lo tanto presentan una serie de ambigüedades en sus planteamientos. De ahí que muchas veces se hable indiscrimina-

damente de un modelo haciendo alusión a otro, o bien, sean considerados como sinónimos. En consecuencia, no existe una clarificación de cada uno de ellos y dicha confusión queda recogida en la bibliografía y diccionarios especializados. Para esclarecer esa situación, podemos señalar que dichos modelos se distinguen por:

- Lo que prima en un Sistema Archivístico Institucional es la institución productora, su fondo documental y la organización de éste. Dicho Sistema tiene su origen a partir de la existencia de una entidad, pública o privada, con sus respectivas atribuciones administrativas y legales. Entonces, podemos definir al Sistema Archivístico Institucional *como el modelo de integración de todos los archivos de una institución, pública o privada, cuya finalidad es la organización de la información archivística para ponerla al servicio de los clientes internos y externos.*
- La carta de naturaleza de las Redes de Archivos es el carácter de especificidad de sus miembros. Los archivos que lo integran corresponden a una misma categoría y pueden estar enmarcados dentro de un espacio territorial local, regional, nacional o continental. Sus fondos documentales son de un mismo “género”, muy similares, a razón de que guardan una serie de principios, funciones y actividades análogas; pero a su vez, gozan de autonomía administrativa los unos de los otros. El archivo mejor capacitado tendrá la función de ente director de la red y su cargo será rotativo. Teniendo en cuenta para su elección, la facultad que lo acredite para el ejercicio de dicho puesto. En suma podemos definir las Redes de Archivos *como el conjunto de centros archivísticos que comparten una serie de características análogas y están afincados en un espacio territorial determinado, al cual proporcionan el servicio de facilitadores de información.*
- Los Sistemas Archivísticos comparten la peculiaridad de estar conformados por el conjunto de archivos de un espacio geográfico en particular. Por lo tanto, tienen un carácter regional y no afecta a los archivos de otras áreas territoriales, ni a los del contorno nacional. Además, tienen sus propias disposiciones legales. Los centros archivísticos que integran los Sistemas Archivísticos son de diversa procedencia y origen. Pertenecen a distintas instituciones que no necesariamente tienen vinculación entre ellos, amén del variopinto fondo documental del cual son poseedores. Pero, todos ellos requieren estar bajo una misma jurisdicción territorial. Además, el archivo que presente una mayor envergadura cumplirá la función de ente director del Sistema. En suma, podemos definir al Sistema de Archivos *como el conjunto de centros archivísticos de las diversas instituciones públicas y privadas (que lo deseen) de una región en concreto. Su incidencia se manifiesta en aquellos países que tienen una organización político-administrativa descentralizada. Dispondrá de sus propios preceptos legales y su regulación tiene repercusión únicamente en el ámbito regional que le corresponde.*
- El Sistema Nacional de Archivos tiene la propiedad de ser el modelo integracionista de mayor relevancia de un país, pues tiene incidencia de carácter nacional. El agrupa a todos los archivos públicos y privados (por su libre decisión) de un Estado. Además, es el encargado de dictar las políticas archivísticas para todo el territorio gubernamental. A su vez, dispone de una serie de preceptos legales que consolidan y respaldan su existencia, de ahí, la importancia de que su creación sea de

hecho y de derecho. Tradicionalmente los Archivos Nacionales o Archivos Generales de la Nación tienen la misión de ser el ente rector de este Sistema. En suma, podemos definir al Sistema Nacional de Archivos *como la institución archivística de mayor envergadura de un país. Tiene como principal objetivo la integración de todos los archivos públicos y privados (que así lo deseen) y los archiveros de todo el territorio nacional. Además le corresponde diseñar y dictar las políticas archivísticas para toda esa geografía. A su vez, tiene que estar respaldado y regulado por un precepto legal; de ahí que su creación sea concebida de hecho y de derecho.*

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA G., Manuel. El Sistema Nacional de Archivos, ¿Un Sistema Nacional? En: *Boletín del Sistema Nacional de Archivos*. Nº 6, 1984.
- AGUADERO FERNÁNDEZ, Francisco. *La sociedad de la información*. Madrid: Acento Editorial, 1997.
- ALVAREZ-COCA GONZALEZ, M^a Jesús; GÓMEZ-LLERA GARCÍA-NAVA, Eduardo. Redes y sistemas de archivos. En: *Actas del IV Congreso de ANABAD*. A Coruña, mayo, 1988.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE COLOMBIA. *Sistema Nacional de Archivos*. Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MÉXICO. El Sistema Nacional de Archivo y el subsistema de archivos del sector laboral. En: *Archivos Hoy*. Año 2, nº 5, 1981.
- ARÉVALO JORDÁN, Víctor Hugo *Planificación Archivística*. Santa Fe – Argentina: Asociación de Archiveros de Santa Fe, 1996.
- ASOCIACIÓN DE ARCHIVOS LATINOAMERICANOS. El Sistema Nacional de Archivos. En: *Revista ALA*. Nº 11, enero-julio, 1991.
- BRICEÑO PEROZO, Mario. El Sistema Nacional de Archivos. En: *Revista del Archivo General de la Nación de Perú*. Nº 11, 1995.
- CÁRDENAS AYAIPOMA, Mario. Valor y función de los Sistemas Nacionales de Archivos para el desarrollo socioeconómico y cultural de un país. En: Gutiérrez Muñoz, Cesar (ed.). *Archivística*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú, 1991.
- CASELLAS I SERRA, Lluís Esteve. L'arxiver i la societat de la informació. En: *Lligall*. Nº 13, 1998.
- COLÓN DE CARVAJAL Y GOROSÁBEL, Anunciada; RESTREPO MANRIQUE, Daniel. Los archivos de América Latina: Antecedentes y situación actual (primera parte). En: <http://www.tavera.com/tavera/Contenido/bol14.htm> (Consultado el 27-01-00).
- COLÓN DE CARVAJAL Y GOROSÁBEL, Anunciada; RESTREPO MANRIQUE, Daniel. Los archivos de América Latina: Antecedentes y situación actual (segunda parte). En: <http://www.tavera.com/tavera/Contenido/bol15.htm> (Consultado el 27-01-00).
- CONSELHO INTERNACIONAL DE ARQUIVOS y otros. *Proposta para um programa de modernização dos sistemas arquivísticos dos países latino-americanos*. Brasil: Arquivo Nacional, 1988.
- DURAND FLOREZ, Guillermo. Sistema Nacional de Archivos. En: *Revista del Archivo Nacional de Perú*. Nº 7, 1984.

- ÉCOLE NATIONALE DES CHARTES – ASSOCIATION FRANÇAISE DE NORMALISATION. *Dictionnaire des Archives*. París: AFNOR, 1991.
- FUNDACIÓN HISTÓRICA TAVERA. *Los archivos de América Latina. Informe de expertos de la Fundación Histórica Tavera sobre su situación actual*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2000.
- FUSTER RUIZ, FRANCISCO. *Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos*. En: <http://www.um.es/fccd/anales/ad02/ad0200.html> (Consultado el 04-03-00).
- FUSTER RUIZ, Francisco. *Política y planificación de archivos*. Murcia: DM, 1995.
- GARCÍA EJARQUE, Luis. *Diccionario del Archivero Bibliotecario*. Gijón: Trea, 2000.
- HEREDIA HERRERA, Antonia. *Archivística general. Teoría y práctica*. 6 ed. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1993.
- INTERNATIONAL COUNCIL ON ARCHIVES. *Dictionary of Archival Terminology*. 2ª ed. München: Sour, 1988.
- MARTÍN-POZUELO CAMPILLOS, Mª Paz. *La construcción teórica en Archivística: El principio de procedencia*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1996.
- MASACHS I SURIOL, Josep Mª. *El papel de las redes y los sistemas de archivos: La experiencia de Cataluña*. En: *Tabula*. Nº 3, 1994.
- MEJÍA, Myriam. *Memorias de lo visible*. En: *Revista ALA*. Nº 20, enero-junio, 1997.
- MINISTERIO DE CULTURA DE ESPAÑA. *Diccionario de terminología Archivística*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1993.
- MOLINER, María. *Diccionario de uso del Español*. 2ª ed. Madrid: Gredos, 1998.
- NUÑEZ FERMÁNDEZ, Eduardo. *Organización y gestión de archivos*. Gijón: Ediciones Trea, 1999.
- PÉREZ HERRERO, Enrique. *El archivo y el archivero: Sus técnicas y utilidad para el patrimonio documental canario*. Islas Canarias: Viceconsejería del Cultura y Deportes, 1997.
- RAMÍREZ DELEÓN, José Antonio. *Sistema Nacional de Archivos*. En: *Foro Archivístico*. Nº 3, enero-junio, 1992.
- RAMÍREZ DELEÓN, José Antonio. *Sistema Nacional de Archivos: evaluación y perspectivas*. En: *Foro Archivístico*. Nº 2, julio-diciembre, 1991.
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. *Diccionario de la Lengua Española*. 21 ed. Madrid: Espasa Calpe, 1992.
- ROS GARCÍA, Juan. *Los sistemas y las redes de información y documentación*. En: López Yepes, José (ed.). *Manual de Información y Documentación*. Madrid: Pirámide, 1996.
- VARELA OROL, Concha y otros. *Redes de bibliotecas*. En: *Actas del IV Congreso de ANABAD*. A Coruña, mayo, 1988.
- VÁZQUEZ, Manuela; DE LA VEGA, Rosa. *Redes y sistemas de información*. En: *Actas del IV Congreso de ANABAD*. A Coruña, mayo, 1988.